

RESOLUCION N°: 463/05

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N° 704/04 referida a la no acreditación de la carrera de Ingeniería Electromecánica, de la Facultad Regional Venado Tuerto.

Buenos Aires, 27 de junio de 2005

Expte. N°: 804-500/03

VISTO: el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N°704/04 en la que se resuelve no acreditar la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Venado Tuerto y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la ley 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos reglamentarios 173/96 (t.o. por decreto n° 705/97) y 499/96, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas 005 – CONEAU – 99 y 032 – CONEAU y las Resoluciones CONEAU N° 147/02, 293/02 y 294/02, y

CONSIDERANDO:

El recurso de reconsideración de la Resolución CONEAU N°704/04 interpuesto por la Universidad Tecnológica Nacional presenta nuevos planes de mejoras destinados a subsanar las debilidades detectadas por el Comité de Pares en relación con el cuerpo académico (alto porcentaje de docentes de la carrera sin titulación de grado, bajo porcentaje de docentes con formación de posgrado y bajas dedicaciones docentes) y las actividades de investigación, según se detalla a continuación.

El plan de mejoras presentado para subsanar la debilidad detectada respecto al alto porcentaje de docentes de la carrera sin titulación de grado corresponde al nivel de la unidad académica y prevé el desarrollo de las siguientes acciones:

a) incorporar, en el área de Matemática, una especialista con título de Licenciada en Matemática, en calidad de interina; otros dos docentes que aún no contaban

con titulación de grado en 2004 han alcanzado, uno de ellos, título de Licenciado en Física y el otro, de Ingeniero Electromecánico (período 2005-2007);

b) otorgar becas para los dos docentes a cargo de Inglés I y II que aún no cuentan con título de grado, a fin de que al cabo de dos años alcancen la Licenciatura en Idiomas (período 2005-2007).

Asimismo, la facultad informa que se ha creado el Departamento de Materias Básicas y que se ha aprobado el dictado común de las asignaturas homogéneas de las carreras de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Civil (Resolución CA N°25/05) y que, en la nueva organización definida, los auxiliares alumnos ya no estarán al frente de cátedras.

El plan de mejoras respecto de la formación de posgrado del cuerpo docente, corresponde al nivel de la carrera y prevé el desarrollo de las siguientes acciones:

a) otorgar dos becas equivalentes a cuatro dedicaciones simples cada una para docentes de la facultad que realicen cursos relacionados con la temática de la asignatura en la que se desempeñan (período 2006-2007); (Calor y Fluidos, Mecánica, Metalurgia, Electricidad, Electrónica y Gestión);

b) a través del Programa FAPID de la Universidad Tecnológica Nacional, capacitar a por lo menos dos docentes más en formación de posgrado (período 2006-2007).

El plan de mejoras respecto de las dedicaciones docentes y las actividades de investigación, corresponde al nivel de la carrera y prevé el desarrollo de las siguientes acciones:

a) desarrollar un proyecto sobre Calor y Fluidos dentro del grupo CEMAT (Centro de Estudio de Materiales y Fluidos); para cumplir con esto se prevé incorporar a este grupo un docente investigador del área de Fluidos con una dedicación semi-exclusiva y un alumno becado (período 2004-2005);

b) desarrollar un proyecto en el grupo de Descargas Eléctricas; para cumplir con esto se prevé incorporar a este grupo un docente investigador con una dedicación semi-exclusiva y un alumno becado (período 2004-2005);

c) crear nuevos grupos o proyectos de investigación y desarrollo de las áreas de Energías Renovables, asignando un docente con dedicación exclusiva y otro docente con dedicación semi-exclusiva en el primer semestre del 2005;

d) a partir de 2004, incorporar 9 docentes categorizados (1 categoría II; 1 categoría III; 3 categoría IV y 4 categoría V), a los efectos de contar con un total de 19 docentes en estas condiciones;

e) a partir de 2005, desarrollar al menos 1 proyecto inter-regional de investigación, desarrollo y transferencia por año. También, una publicación al año, como mínimo, a partir de 2005, a fin de lograr una mayor difusión entre el sector productivo de los proyectos desarrollados.

Los planes de mejoras descriptos precedentemente aseguran que las debilidades detectadas por el Comité de Pares serán convenientemente subsanadas. En consecuencia, sobre la base del conjunto de planes de mejoramiento presentados en las sucesivas instancias del proceso de acreditación -autoevaluación, respuesta a la vista, recurso de reconsideración- la institución asume ante la CONEAU los siguientes compromisos:

Por parte de la unidad académica:

I. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente, regularizar el 70% de la planta docente mediante la realización de concursos.

II. Incorporar un profesor titular en cada una de las áreas de Matemática y Física.

III. Según lo establecido en el plan de mejoras correspondiente (año de finalización: 2007), realizar talleres de reflexión, elaborar informes periódicos acerca de la evolución de los alumnos con dificultades en el aprendizaje y diseñar estrategias tendientes a la retención y promoción, a los efectos de reducir la magnitud de los fenómenos de deserción y de desgranamiento.

IV. Según el cronograma correspondiente al plan de mejoras presentado, asegurar el funcionamiento efectivo del sistema de registro y procesamiento de la información académico-administrativa.

V. Asegurar la existencia de un registro actualizado, de carácter público, de antecedentes académicos y profesionales de los docentes.

VI. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente a la biblioteca, implementar las siguientes acciones: a) adquirir 200 libros y sostener una suscripción anual a una revista especializada para cada una de las carreras; b) mejorar el sistema de búsqueda de información; c) celebrar convenios previstos con distintas instituciones; d) ampliar el espacio físico disponible (75 m²); e) asegurar que cada empleado de la biblioteca realice al menos un curso anual de capacitación; f) incorporar a la planta permanente un especialista en Bibliotecología.

VII. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente, destinar 850 m² para la construcción de dos aulas (141 m²), oficinas y salas de reunión (267 m²) y salas de computación (444 m²).

VIII. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente, incrementar el desarrollo de actividades de vinculación y transferencia al medio (año de finalización: 2006).

IX. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras presentado (año de finalización: 2007), incorporar 5 docentes a los efectos de asegurar que los miembros del cuerpo académico tengan una formación de nivel universitario como mínimo equivalente al título de grado que imparte la carrera.

Por parte de la carrera:

I. Implementar la práctica profesional supervisada de acuerdo con lo establecido en la Resolución CA N°032/04.

II. Según el cronograma previsto en el plan de mejoras correspondiente, llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) asegurar el dictado de los contenidos de contaminación ambiental, gestión ambiental, mecánica racional y mecánica de los fluidos; b) incrementar en 48 horas la carga horaria asignada a los contenidos de ciencias sociales y humanidades; c) asegurar el dictado de la unidad temática comunicación lingüística; d)

incorporar una instancia de examen oral en las asignaturas Ingeniería Electromecánica I, Ingeniería Electromecánica II y Ingeniería Electromecánica III.

III. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente, llevar a cabo las acciones tendientes a fortalecer la integración horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios.

IV. Según el cronograma correspondiente al plan de mejoras presentado, actualizar la bibliografía de la asignatura Principio de Proyecto de Máquinas.

V. Asegurar la existencia de instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

VI. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de finalización: 2008), actualizar el equipamiento de los laboratorios de Mecánica, Electricidad y Máquinas.

VII. Asegurar la formación de posgrado a 4 docentes en las áreas de la asignatura en la que se desempeñan (Calor y Fluidos, Mecánica, Metalurgia, Electricidad, Electrónica y Gestión), (año de finalización: 2007).

VIII. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente, llevar a cabo las siguientes acciones: a) desarrollo de un proyecto sobre Calor y Fluidos dentro del grupo CEMAT (Centro de Estudio de Materiales y Fluidos); e incorporación a este grupo de un docente investigador del área fluidos (dedicación semi-exclusiva) y un alumno becado; b) desarrollo de un proyecto en el grupo de Descargas Eléctricas e incorporación a este grupo un docente investigador (dedicación semi-exclusiva) y un alumno becado; c) creación de nuevos grupos o proyectos de investigación y desarrollo de las áreas de Energías Renovables, asignando un docente con dedicación exclusiva y otro docente con dedicación semi-exclusiva.

IX. Según el cronograma correspondiente al plan de mejoras presentado, incorporar 9 docentes categorizados (1 categoría II; 1 categoría III; 3 categoría IV y 4 categoría V), a los efectos de contar con un total de 19 docentes en estas condiciones.

X. Según lo descripto en el plan de mejoras correspondiente, desarrollar anualmente un proyecto inter-regional de investigación, desarrollo y transferencia.

Por consiguiente, según lo expresado en los compromisos detallados precedentemente, el cumplimiento de las acciones presentadas en el Informe de Autoevaluación, en la respuesta a la vista y en el recurso de reconsideración permitirá que a futuro la carrera reúna las características del perfil de calidad configurado por los estándares establecidos en la Resolución ME N°1232/01, estimándose procedente por lo tanto hacer lugar al pedido de reconsideración presentado y otorgar la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNINERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Venado Tuerto, con respecto a la Resolución CONEAU N°704/04 y acreditar la carrera de Ingeniería Electromecánica por un período de tres (3) años con los compromisos que se detallan en los artículos 2° y 3°.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido el compromiso de la institución para la implementación de las siguientes estrategias de mejoramiento:

I. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente, regularizar el 70% de la planta docente mediante la realización de concursos.

II. Incorporar un profesor titular en cada una de las áreas de Matemática y Física.

III. Según lo establecido en el plan de mejoras correspondiente (año de finalización: 2007), realizar talleres de reflexión, elaborar informes periódicos acerca de la evolución de los alumnos con dificultades en el aprendizaje y diseñar estrategias tendientes a la retención y

promoción, a los efectos de reducir la magnitud de los fenómenos de deserción y de desgranamiento.

IV. Según el cronograma correspondiente al plan de mejoras presentado, asegurar el funcionamiento efectivo del sistema de registro y procesamiento de la información académico-administrativa.

V. Asegurar la existencia de un registro actualizado, de carácter público, de antecedentes académicos y profesionales de los docentes.

VI. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente a la biblioteca, implementar las siguientes acciones: a) adquirir 200 libros y sostener una suscripción anual a una revista especializada para cada una de las carreras; b) mejorar el sistema de búsqueda de información; c) celebrar convenios previstos con distintas instituciones; d) ampliar el espacio físico disponible (75 m²); e) asegurar que cada empleado de la biblioteca realice al menos un curso anual de capacitación; f) incorporar a la planta permanente un especialista en Bibliotecología.

VII. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente, destinar 850 m² para la construcción de dos aulas (141 m²), oficinas y salas de reunión (267 m²) y salas de computación (444 m²).

VIII. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente, incrementar el desarrollo de actividades de vinculación y transferencia al medio (año de finalización: 2006).

IX. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras presentado (año de finalización: 2007), incorporar 5 docentes a los efectos de asegurar que los miembros del cuerpo académico tengan una formación de nivel universitario como mínimo equivalente al título de grado que imparte la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Implementar la práctica profesional supervisada de acuerdo con lo establecido en la Resolución CA N°032/04.

II. Según el cronograma previsto en el plan de mejoras correspondiente, llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) asegurar el dictado de los contenidos de contaminación ambiental, gestión ambiental, mecánica racional y mecánica de los fluidos; b) incrementar en 48 horas la carga horaria asignada a los contenidos de ciencias sociales y humanidades; c) asegurar el dictado de la unidad temática comunicación lingüística; d) incorporar una instancia de examen oral en las asignaturas Ingeniería Electromecánica I, Ingeniería Electromecánica II y Ingeniería Electromecánica III.

III. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente, llevar a cabo las acciones tendientes a fortalecer la integración horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios.

IV. Según el cronograma correspondiente al plan de mejoras presentado, actualizar la bibliografía de la asignatura Principio de Proyecto de Máquinas.

V. Asegurar la existencia de instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

VI. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de finalización: 2008), actualizar el equipamiento de los laboratorios de Mecánica, Electricidad y Máquinas.

VII. Asegurar la formación de posgrado a 4 docentes en las áreas de la asignatura en la que se desempeñan (Calor y Fluidos, Mecánica, Metalurgia, Electricidad, Electrónica y Gestión), (año de finalización: 2007).

VIII. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente, llevar a cabo las siguientes acciones: a) desarrollo de un proyecto sobre Calor y Fluidos dentro del grupo CEMAT (Centro de Estudio de Materiales y Fluidos); e incorporación a este grupo de un docente investigador del área fluidos (dedicación semi-exclusiva) y un alumno becado; b) desarrollo de un proyecto en el grupo de Descargas Eléctricas e incorporación a este grupo un docente investigador (dedicación semi-exclusiva) y un alumno becado; c) creación de nuevos grupos o proyectos de investigación y desarrollo de las áreas de Energías

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Renovables, asignando un docente con dedicación exclusiva y otro docente con dedicación semi-exclusiva.

IX. Según el cronograma correspondiente al plan de mejoras presentado, incorporar 9 docentes categorizados (1 categoría II; 1 categoría III; 3 categoría IV y 4 categoría V), a los efectos de contar con un total de 19 docentes en estas condiciones.

X. Según lo descripto en el plan de mejoras correspondiente, desarrollar anualmente un proyecto inter-regional de investigación, desarrollo y transferencia.

ARTICULO 4°.- Antes del vencimiento del término expresado en el artículo 1°, la institución deberá presentarse a la convocatoria correspondiente para solicitar la nueva acreditación, en cuya oportunidad la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 463 – CONEAU – 05